

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.

Versión estenográfica de la Trigésima segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 11 de la mañana con 10 minutos del 18 de diciembre del 2024, se les da la bienvenida a la Trigésima segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la sesión le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Comisionados, buenos días.

Para la verificación del quorum les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Por lo que hace al Comisionado Robles, les informo que remitió a esta Secretaría Técnica sus votos razonados por escrito en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de los cuales se dará cuenta al momento de recabar votación de cada uno de los asuntos.

Siendo así, informo que con la presencia en la sala de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, tenemos quorum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, que fue debidamente circulada con la convocatoria. Y aquí solamente solicitar la inclusión de varios asuntos. El primero es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la convocatoria y las bases de la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de

diversos segmentos de espectro radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de acceso inalámbrico, la licitación número IFT-12.

Este asunto corresponde a la Unidad de Espectro Radioeléctrico y, en su caso, se incluiría bajo el numeral I.21; sin embargo, para facilitar su exposición y, si están de acuerdo, se abordaría dentro del bloque correspondiente a dicha área, a la UER.

También tenemos a continuación el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el "Protocolo de Actuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre".

Adicionalmente, también de la UPR, está el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia", y el régimen transitorio del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996".

Ambos asuntos corresponden a la Unidad de Política Regulatoria y se incluirían bajo los numerales I.22 y I.23, respectivamente; sin embargo, igual para facilitar su exposición y, si están de acuerdo, se abordarían dentro del bloque correspondiente a la UPR.

También tenemos la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Car Sport Racing, S.A. de C.V. Este asunto corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, y se incluiría bajo el numeral I.24; sin embargo, para facilitar su exposición y, si están de acuerdo, se abordaría dentro del bloque correspondiente a dicha área.

Asimismo, solicitar la inclusión en el Orden del Día de un asunto general, sería el numeral II.2, que es el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez Mojica, respecto de su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el evento "Por un país conectado a la red. Conectando a Zapotiltic", que se llevó a cabo en la ciudad de Zapotiltic, Jalisco, el 9 de diciembre de 2024.

Entonces, con estas adiciones, Comisionados, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación para aprobar el Orden del Día.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación de los asuntos que han sido mencionados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes, por lo que se aprueba el Orden del Día.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al numeral I.1, es el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de diciembre de 2024.

No será necesario dar la palabra, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados, y por lo que hace al Comisionado Robles se da cuenta de su voto a favor, por lo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Solicitar a la Secretaría Técnica del Pleno que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de la ley, previo a la aprobación del proyecto, Secretario.

David Gorra Flota: Comisionados, en términos del artículo 51 de la ley, les informo que ya se encuentran publicados en el portal institucional el proyecto y el análisis de impacto regulatorio correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra ahora a Alejandro Navarrete Torres o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenos días, señores Comisionados, colegas del Instituto.

De no existir inconveniente, le pediría al licenciado Jorge Hernández, que exponga el tema, por favor.

Jorge Luis Hernández Ojeda: Gracias, Alejandro.

Señores Comisionados, el proyecto que se somete a su consideración tiene como finalidad la determinación de diversas unidades de cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones por medio de la homologación de las nuevas regiones en las que se ha dividido la República Mexicana, como Regiones Celulares y Regiones PCS, para quedar conformadas como regiones de servicios de telecomunicaciones, así como el establecimiento de las Áreas Básicas de Servicio y las Áreas Parciales de Servicio.

Respecto de las nuevas regiones en las que se ha dividido el territorio nacional, se manifiesta que se pretende homologar debido a que a través de diversos actos emitidos por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se ha presentado una diferencia en la denominación con la que comúnmente se identifican las Regiones PCS y las Regiones Celulares, las cuales a partir de las regiones 5 a 8 presentan discrepancia en la numerología, aunque correspondan a la misma cobertura geográfica. Lo anterior ha generado cierta problemática en las tareas de administración del espectro a través del otorgamiento, modificación y prórroga de las concesiones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo que corresponde a las ABS, a la fecha el Instituto ha realizado múltiples procesos de asignación de espectro radioeléctrico para diversos servicios de telecomunicaciones por la vía de licitación pública para las 65 ABS en las que se ha dividido el territorio nacional.

Tratándose de las APS, se propone la determinación de 320 que constituyen una propuesta para facilitar y promover la entrada de nuevos operadores locales mediante una nueva subdivisión geográfica del territorio nacional, cuya extensión sea igual o menor que una ABS y mayor a un municipio.

Con base en lo expuesto, la determinación de las unidades de cobertura en comento, establecida en nueva disposición administrativa de carácter general presenta los beneficios relativos a la expedición del marco normativo que atiende la necesidad social de homologar las nuevas regiones que se han utilizado para dividir el territorio nacional para los servicios de telecomunicaciones, la

determinación de las ABS y las APS, que en ambos casos permitiría otorgar certeza jurídica sobre los actos posteriores de asignación del espectro por parte del Instituto, evitando diferencias o discrepancias, como lo ocurrido con las Regiones Celulares y las Regiones PCS.

Finalmente, agradecemos el apoyo y los valiosos comentarios de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Concesiones y Servicios, y con esto concluye la presentación del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Jorge.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura sobre el presente acuerdo que propone la determinación de nuevas unidades de cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones por medio de la homologación de las nueve regiones celulares en las que se ha dividido el territorio nacional, esto es Regiones Celulares o Regiones PCS, además de las 65 Áreas Básicas de Servicio, con base en las cuales se ha venido otorgando las concesiones de espectro radioeléctrico. Mediante el presente proyecto la Unidad de Espectro Radioeléctrico propone una nueva subdivisión geográfica para el establecimiento de Áreas Parciales de Servicio, APS, las cuales ya han sido sometidas a consulta pública.

Al respecto, este Instituto es competente en la administración y gestión de un recurso limitado como es el espectro radioeléctrico; no obstante, se ha reiterado en diversos estudios, foros, consultas públicas, entre otros, que los costos anuales a pagar en las distintas bandas de frecuencia por uso y explotación son fijados por la Secretaría de Hacienda vía la Ley Federal de Derechos, de los cuales se han emitido opiniones y estudios relacionados a las altas contraprestaciones fijadas respecto a comparativos internacionales.

Lo anterior ha derivado en poco o nulo interés por parte de la industria en las licitaciones, como sucedió en la licitación IFT-10, así como en la devolución de bandas de espectro ya licitadas.

Ante este contexto, se propone la creación de 320 APS, cuya finalidad es facilitar y promover la entrada de nuevos operadores locales móviles mediante esta

nueva subdivisión geográfica que, como se ha mencionado, no segmentaría municipios y tomaría en cuenta sus interrelaciones económicas y sociales.

En este sentido, con la nueva subdivisión geográfica del territorio nacional se podría incentivar el uso del espectro radioeléctrico de manera regional al no tener que licitar bandas de espectro más grandes y, por ende, más costosas. Lo anterior, en aras de otorgar el máximo beneficio a las personas usuarias finales y con el objetivo de atender las necesidades de demanda de servicios, cobertura y calidad de los mismos.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone expedir un marco normativo que permita otorgar certeza jurídica respecto a la determinación de tres unidades de cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, las regiones de servicios de telecomunicaciones, las Áreas Básicas de Servicios, ABS, y las Áreas Parciales de Servicio, APS, las cuales servirán como marco de referencia para los procedimientos de asignación, gestión y administración del espectro radioeléctrico.

Respecto de las regiones de servicios de telecomunicaciones, me gustaría mencionar que con la emisión de este acuerdo se homologarán las nueve regiones en las que se ha dividido de manera histórica nuestro país para el otorgamiento de concesiones de espectro radioeléctrico para diversos servicios de telecomunicaciones.

Ahora bien, respecto de la determinación de las 65 ABS, así como de las 320 APS, se promoverá y facilitará la entrada de mercado de provisión de servicios móviles a nuevos operadores locales. Si bien las ABS son significativamente menores que las Regiones Celulares, aún comprenden territorios extensos, lo que podría ser un aspecto relevante para impedir la entrada a nuevos operadores.

De esta manera, considero razonable la nueva subdivisión geográfica del territorio nacional por medio de las APS, cuyas extensiones son igual o menor que las ABS y mayor a un municipio.

Finalmente, quisiera reconocer al área por la elaboración de este proyecto.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura a favor del proyecto, me parece que será de mucha utilidad tanto para el IFT como para el sector contar con una referencia de las áreas en que pueda dividirse el territorio nacional para efectos de la gestión y asignación de espectro, de hecho, hay que recordar que históricamente, y como ya se daba cuenta en la presentación, pues se ha tenido una numeración de regiones para celular y otra numeración para PCS, y eso pues puede conducir a confusiones.

Además, también vale la pena destacar que esta definición no prejuzga sobre las áreas geográficas en que eventualmente se licitará el espectro, es decir, esto no implica que una determinada banda debe de licitarse por región, Área Básica de Servicio o Área Parcial de Servicio, esas decisiones corresponden y deberán tomarse en cada licitación y este acto pues servirá como referencia y de manera transparente para todos los interesados en el establecimiento de dichas áreas.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

Los comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, por lo que hace al Comisionado Robles emitió voto a favor en lo general respecto del proyecto, pero en contra del acuerdo primero, inciso c), donde se establecen las Áreas Parciales de Servicio, APS, así como su parte considerativa.

Siendo así, el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto incluido I.21, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversos segmentos de espectro radioeléctrico, disponibles para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación número IFT-12).

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Se somete a su amable consideración el proyecto de acuerdo, la convocatoria y las bases de la licitación IFT-12, como ya fue comentado, con base en lo siguiente.

En primera instancia, los programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias de 2020 a 2024 se incluyeron para licitación pública diversos segmentos disponibles de las bandas de frecuencia L, que va de 1427 a 1518 MHz, la banda PCS de 1850 a 1915 y de 1930 a 1925 MHz, la banda AWS de 1755 a 1760 y 2155 a 2160 MHz, la banda de 600 MHz, la banda de 800 MHz y la banda de 2.5 GHz.

El proyecto de bases fue en su momento sometido a consulta pública durante 40 días hábiles, esto del 7 de mayo al 1 de julio del presente año, durante la cual se recibieron 18 participaciones. Con base en las participaciones recibidas durante la consulta pública y el análisis realizado, el proyecto de licitación que se somete a su amable consideración consta de los siguientes elementos principales.

Por un lado, el objeto de la licitación consta de 2 mil 223 bloques de espectro diferentes que consisten en lo siguiente. Tres bloques de 10 más 10 MHz, con cobertura nacional en la banda de 600 MHz; 6 bloques de 10 MHz, con cobertura nacional en la banda L; 630 bloques de 5 más 5 MHz, con cobertura por Área Parcial de Servicio de la banda de 800 MHz; 320 bloques de 5 más 5 MHz, con cobertura por Área Parcial de Servicio de la banda AWS, y en la banda PCS, 27 bloques de 5 más 5 MHz, tres bloques por cada Región Celular; 6 bloques de 0.8 más 0.8 MHz, en cada una de las Regiones Celulares 1, 2, 3, 4, 5 y 8; 320 bloques de 5 más 5 MHz, un bloque por cada una de las 320 Áreas Parciales de Servicio y 907 bloques de 5 más 5 MHz, por Área Parcial de Servicio en diferentes segmentos.

El mecanismo de asignación propuesto es el simultáneo ascendente de múltiples rondas, conocido por siglas en inglés como una SNRA, que se considera el adecuado cuando se ofrecen múltiples bloques de espectro.

En este procedimiento se llevaría a cabo un máximo de tres concursos con diferentes límites de acumulación de espectro conforme a lo siguiente. En un primer concurso hasta el 20% del espectro en bandas bajas, este caso inferiores a un GHz, y hasta el 20% del espectro en todas las bandas para servicios móviles de telecomunicaciones en la región geográfica que corresponda.

Quedando espectro disponible al final de este primer concurso se realizaría un segundo concurso, donde el límite de acumulación incrementaría al 30% en espectro en bandas bajas y hasta 30% de espectro en todas las bandas en la región geográfica que corresponda y adicionalmente un límite máximo de 35% del espectro por banda en la región geográfica que corresponda en cada uno de los bloques de interés.

Si quedase espectro disponible en el segundo concurso se llevaría a cabo un tercer concurso con hasta 35% de espectro en bandas bajas y 35% del espectro en todas las bandas en la región geográfica que corresponda a cada uno de los bloques de interés, esto es ya sea por APS, por Región Celular o a nivel nacional, y también aplica un límite máximo de 35% de espectro por cada una de las bandas.

Estos límites de acumulación de espectro se proponen con los objetivos generales de: 1. Prevenir niveles de acumulación que dañan la libre competencia y la competencia económica, así como evitar el establecimiento de barreras a la entrada. 2. Fomentar la entrada de nuevos participantes y fortalecer la capacidad de competencia de los ya establecidos de menor tamaño y 3. Promover el uso eficiente del espectro.

Asimismo, se incluyen incentivos a la participación que van del 25 al 40% de reducción del pago de las contraprestaciones y que varían en función de la cantidad de espectro asignado y la participación de mercado de los interesados en cuestión.

Esos incentivos pretenden motivar la competencia y la mayor concurrencia posible, con el objeto de favorecer directa o indirectamente una mayor oferta de servicios a precios competitivos para los usuarios finales.

Adicionalmente y para impulsar la cobertura en localidades y secciones de tramos carreteros que no cuentan con servicios de telecomunicaciones móviles, se propone establecer obligaciones de cobertura en los bloques nacionales de las bandas de 600 MHz y de 2.5 GHz.

Cabe señalar que las obligaciones de cobertura en las localidades propuestas consideran tanto la información de este Instituto como la del Programa de

Cobertura Social de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2023-2024, donde se identifican las localidades sin servicios de telecomunicaciones móviles.

Por su parte, los tramos carreteros objeto de obligaciones de cobertura incluyen propuestas de la Secretaría como los resultados del análisis de cobertura realizado por el propio Instituto.

Por otra parte, cada bloque objeto de la licitación estará sujeto a un valor mínimo de referencia que constituye el monto de oferta mínimo y el valor mínimo de la contraprestación a pagar por el bloque ganado en la presentación de ofertas.

Estos valores mínimos de referencia fueron calculados por banda de frecuencia considerando las referencias internacionales comparables de cada una y considerando el valor presente de los derechos que se deberá pagar por el uso, aprovechamiento o explotación establecidos en la Ley Federal de Derechos, las referencias de mercados nacionales y, en su caso, un estudio, perdón, un estimado del costo de las obligaciones de cobertura.

En ese sentido, se proponen en este proyecto valores mínimos de referencia que promuevan la participación en la licitación, maximicen la diversidad de interesados para promover la competencia, la cobertura y la mejora de los servicios prestados a los usuarios finales.

Cabe señalar que este Instituto a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico solicitó el pasado 1 de noviembre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la opinión no vinculante que se señala en los artículos 28 constitucional y 99 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, habiendo transcurrido el plazo establecido de 30 días en las disposiciones jurídicas antes señaladas y siendo hecho notorio que a la fecha no ha recibido la opinión no vinculante sobre dichos valores por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se considera aplicable que el Instituto continúe con el trámite para aprobar y emitir la convocatoria y bases de la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversos segmentos de espectro radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de acceso inalámbrico, la licitación número IFT-12.

En este sentido, los artículos 28 constitucional y 99 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen que las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de 30 días, transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones el

Instituto continuará los trámites correspondientes, es lo que a la letra dicen estos ordenamientos.

Por otra parte, se solicita la aprobación de los señores Comisionados para modificar el apéndice G de las bases en la versión de engrose para eliminar las notas a pie de página 1 y 2, debido a que el proveedor del sistema de registro informó que no cuenta con la funcionalidad indicada en el apéndice respecto de extraer datos de la firma electrónica, es algo que creemos que es menor, pero creemos que es importante considerar.

Y también anunciar una mínima precisión de redacción en el acuerdo correspondiente, para la versión de engrose, que no afecta de manera alguna su contenido.

Finalmente, el proyecto que se somete a su consideración consiste en la convocatoria para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y las bases de licitación con sus apéndices y anexos para su publicación en la página de internet del Instituto.

Finalmente, agradecemos el trabajo de las Unidades de Asuntos Jurídicos, de Competencia Económica y de Política Regulatoria y de Administración para la elaboración de las presentes bases de licitación, así como de la preparación de los insumos y sistemas necesarios para su desarrollo. Igualmente agradecemos los comentarios y sugerencias recibidos por parte de las oficinas de los señores Comisionados.

Sería cuanto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone la aprobación de la convocatoria y las bases de licitación IFT-12, cuyo objeto es concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversos segmentos de espectro

radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de acceso inalámbrico por un plazo de 20 años.

Al respecto, considero que, en un contexto de incremento aprovechado de la demanda de conectividad, acceso a servicios inalámbricos y el desarrollo de nuevas tecnologías con esta licitación se contribuirá al acceso a recursos espectrales adecuados a las necesidades presentes y futuras para la prestación de más y mejores servicios.

También me gustaría resaltar que en las zonas de cobertura objeto de la licitación los participantes ganadores están obligados a cumplir con la prestación de los servicios de acceso inalámbrico con tecnología 4G o superior en localidades menos favorecidas de conectividad. Además, el establecimiento de obligaciones de cobertura geográfica que se señalan en las bases de la licitación, tanto para la banda de 600 MHz como para la de 2.5 GHz son consistentes con los objetivos del Programa de Cobertura Social 2023-2024 y del Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2024, con el fin de promover el incremento de la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de internet en las localidades de atención prioritaria.

De la misma forma, las obligaciones de cobertura por tramo carretero contribuyen a atender principalmente zonas que por sus características geográficas o técnicas no cuentan con el servicio de acceso a internet.

Considero también importante resaltar que el esquema de la licitación IFT-12 busca, por un lado, incentivar la diversidad de servicios, la competencia y la mayor concurrencia posible, con el objeto de favorecer una mayor oferta de servicios a precios competitivos para el usuario final. Ello, mediante el establecimiento de valores mínimos de referencia que promueven la participación sin constituirse como una barrera a la entrada para los interesados, así como mediante el otorgamiento de incentivos a favor de nuevos participantes o para aquellos que ostenten bajos niveles de espectro asignado y de participación de mercado en la provisión de servicios minoristas.

Por otro lado, se incorporan medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica, como es el establecimiento de límites de acumulación de espectro que garantizan el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en la Constitución como en las leyes.

Es importante señalar que conforme a los preceptos constitucionales y de ley correspondientes, la Unidad de Espectro Radioeléctrico solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los valores

mínimos de referencia de los bloques a licitar; sin embargo, una vez transcurridos los 30 días de haber solicitado dicha opinión, conforme al artículo 99 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es un hecho notorio para este Instituto que a la fecha no se ha recibido la opinión no vinculante por parte de la Secretaría y, por tanto, en coincidencia con el proyecto considero que resulta necesario que el Instituto continúe con el trámite para aprobar y emitir la convocatoria y las bases de licitación IFT-12.

Finalmente, quisiera felicitar a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por el esfuerzo realizado en la elaboración de este proyecto de licitación.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto de la emisión de la convocatoria y las bases de la licitación IFT-12, que tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de distintos segmentos en diversas bandas tanto bajas como altas para la prestación de servicios de acceso inalámbrico.

Sin duda, es un proyecto muy relevante para las telecomunicaciones móviles en nuestro país, sobre todo al recordar que el espectro radioeléctrico es un recurso estratégico y finito, esencial para el desarrollo de una sociedad conectada. Su adecuada administración no sólo impulsa la innovación tecnológica y el crecimiento económico, sino que también contribuye a garantizar el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad para todos los mexicanos, específicamente esta licitación permitirá ampliar la cobertura y capacidad de servicios móviles, así como proveer servicios con mayores velocidades de transferencia de datos para los usuarios finales.

También me gustaría destacar que damos otro paso importante hacia el fortalecimiento de nuestro compromiso por poner a disposición de la industria la mayor cantidad de espectro radioeléctrico posible, promoviendo la entrada de nuevos operadores locales al innovar con la creación de una subdivisión geográfica del territorio nacional, cuya extensión sea igual o menor que una Área Básica de Servicio y mayor o igual a dos municipios, no dejando de lado la posibilidad de acceder a bloques nacionales, lo cual conllevó un análisis

exhaustivo de las características técnicas del recurso espectral, pero sobre todo de la demanda del mercado, con lo que buscamos reafirmar la necesidad de que el crecimiento tecnológico sea incluyente y equitativo, orientado al bienestar del sector.

Y es que otro de los objetivos primordiales de la licitación IFT-12 es fomentar la competencia en el mercado de telecomunicaciones, promover inversiones que generen infraestructura de calidad y fortalecer las condiciones que permitan el acceso a servicios más eficientes y asequibles, asegurando la máxima concurrencia y sobre todo previniendo fenómenos de concentración contrarios al interés público, tanto en la acumulación del espectro radioeléctrico como en la provisión de servicios finales.

Estas bases se han diseñado con apego a los principios de equidad, transparencia y eficiencia, priorizando el beneficio de los usuarios finales y el desarrollo integral del sector, se incluyen condiciones claras y objetivas que aseguran un proceso de asignación justo, competitivo y alineado con las mejores prácticas internacionales. Asimismo, estas bases reflejan el compromiso del Instituto de actuar como garante del interés público, promoviendo un entorno que estimule tanto la innovación como el acceso a los servicios.

Al respecto, considero relevante destacar que en el diseño de la licitación IFT-12 se han establecido valores mínimos de referencia que promueven la participación, sin constituirse en barreras a la entrada para los interesados. Asimismo, se considera el otorgamiento de incentivos aplicables en la fórmula de conversión en cada bloque en favor de nuevos competidores y de participantes con baja tenencia de espectro, además de fortalecer el derecho de acceso a los servicios de telecomunicaciones mediante el establecimiento de obligaciones de cobertura, las cuales consideran las zonas de atención prioritaria, así como diversos tramos carreteros indicados en el Programa de Cobertura Social de la SICT.

De esta forma, el establecimiento de estas obligaciones permite ampliar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones a las localidades más marginadas e impulsar el bienestar de su población.

Quiero enfatizar que, con esta convocatoria, al igual que con sus antecesoras, buscamos atraer actores innovadores y comprometidos, quienes serán fundamentales para consolidar un ecosistema de telecomunicaciones robusto, inclusivo y orientado hacia el futuro, por lo que invitamos a todos los interesados a participar activamente en este proceso. Su colaboración y su visión serán cruciales

para maximizar el potencial de este recurso invaluable, y para construir un país más conectado, dinámico y competitivo en el ámbito global.

El éxito de esta licitación no sólo beneficiará a los operadores de telecomunicaciones, sino que sobre todo impactará positivamente a los millones de usuarios y potenciales nuevos usuarios en nuestro país, al permitirles acceder a servicios de comunicaciones de mayor calidad.

Por las razones anteriores adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado.

Yo también fijo postura.

Quisiera destacar que a partir de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que dotó al Instituto de la facultad de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, dando cabal cumplimiento a su responsabilidad de regular y promover el uso y aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, a fin de promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, generando beneficios tangibles para los usuarios.

El Instituto ya ha llevado a cabo siete licitaciones públicas de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones, actualmente se cuenta con 645 MHz asignados para la provisión de servicios de banda ancha inalámbrica, y es así que a través de la licitación... de esta licitación, la IFT-12, se pondrán a disposición de operadores de telecomunicaciones bloques de frecuencias en diversas bandas del espectro radioeléctrico, las que de asignarse favorecerán la prestación de más y mejores servicios de telecomunicaciones móviles a lo largo y ancho del país, y particularmente se pondrán a disposición del mercado diversos bloques en la banda de 600 MHz, la banda L, la AWS, PCS, la de 2.5 GHz y 800 MHz.

En ese sentido, y con la finalidad de garantizar un esquema competitivo en la licitación, así como una mayor concurrencia, quisiera destacar algunos aspectos de las bases de licitación que persiguen estos objetivos.

En primer lugar, está la fase de adjudicación que podrá constar hasta de tres concursos. En el primero de ellos se pondrá a disposición de los participantes la

totalidad de los bloques y estarán sujetos al límite de acumulación de espectro correspondiente. En caso de existir bloques sin adjudicar al término del primer concurso se llevará a cabo un segundo concurso con los bloques no adjudicados, el cual contará con un límite de acumulación de espectro más amplio; de igual forma, en caso de que al término del segundo concurso aún exista nuevamente bloques sin adjudicar se llevará a cabo un tercer concurso con un límite de acumulación de espectro más amplio, en el cual se pondrán a disposición los bloques no adjudicados en el primero y segundo concurso.

Por otra parte, las bases de licitación establecen incentivos para los participantes evaluados bajo la dimensión de Grupo de Interés Económico y personas vinculadas al mismo, que son del orden del 40, 35, 30 y 25% del componente no económico, dependiendo de su participación en la prestación de servicios de telefonía móvil y acceso a internet móvil, así como de su participación en la tenencia de espectro.

Además, los valores mínimos de referencia fueron calculados para cada banda considerando las referencias internacionales comparables de cada una; el valor presente de los derechos que se deberá pagar por su uso, aprovechamiento o explotación, establecidos en la Ley Federal de Derechos; las referencias de mercado nacionales y, en su caso, un estimado del costo de las obligaciones de cobertura, y son congruentes con el marco legal y los objetivos que persigue este Instituto, y que están trazados desde el texto constitucional.

Destacar también que, en la presente licitación, como una alternativa innovadora por parte de este Instituto se propone ofrecer bloques con cobertura por Área Parcial de Servicio, las APS, en ciertas bandas de frecuencias. Con lo que se busca incentivar la concurrencia en la licitación IFT-12 por parte de nuevos competidores principalmente de menor escala, debido a que podrían generar nuevos modelos de negocio a nivel local o regional.

Finalmente, quisiera destacar que las bases de licitación contemplan obligaciones de cobertura geográfica para los bloques de la banda de 600 MHz y de 2.5 GHz, que consisten en localidades a cubrir y tramos carreteros a cubrir con el servicio de acceso inalámbrico con tecnología 4G o superior, lo que permitirá promover el incremento de la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de internet, de conformidad con las mejores prácticas de la experiencia internacional.

Es por ello que convencido de que el desarrollo de nuestro país depende de las acciones que realicemos hoy en favor del acceso de todos los mexicanos a más y mejores servicios de telecomunicaciones, y con ello a una mejor calidad de vida,

votaré a favor de aprobar la convocatoria y bases de licitación que se pone a consideración de este Pleno.

Dicho eso y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.21.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionado Camacho, Díaz y Juárez. Por lo que hace al Comisionado Robles, emite voto a favor en lo general respecto del proyecto, apartándose del modelo de segmentación por Áreas Parciales de Servicio, APS, en las bandas de frecuencias 800 MHz, AWS y PCS, que se están ofertando.

Siendo así el asunto I.21 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Lineamientos de actuación de los concesionarios y autorizados ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre".

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, la Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración el acuerdo I.3, mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de lineamientos de actuación de los concesionarios y autorizados ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre, en el cual se establece procedimientos, acciones de colaboración y coordinación entre concesionarios y, en su caso, autorizados de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión según corresponda, y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la atención de situaciones de emergencia o desastre.

Entre los lineamientos coadyuvará a, estos lineamientos: prevenir y mitigar las posibles afectaciones a la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión, así como los servicios públicos de interés general que se presten en estas. Restablecer los servicios públicos afectados que se presenten,

a través de la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión. Y brindar al Instituto Federal de Telecomunicaciones información oportuna del estudio de la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión, así como de la prestación de los servicios que se prestan en estas.

Del proyecto que se pone a su consideración me permito destacar los siguientes puntos.

1. Se conformará un grupo de trabajo presidido por el Comisionado Presidente e integrado por las unidades administrativas y coordinaciones del IFT, y los concesionarios y autorizados, para atender situaciones de emergencia o desastre.
2. Estos lineamientos prevén el uso de los siguientes recursos y herramientas para la atención de la situación de la emergencia o desastre como: director de comunicación, uso temporal de equipos retransmisores, multiprogramación, autorización de parámetros técnicos diferentes a los asignados inicialmente para el servicio de radiodifusión, enlace estudios-planta.

Los lineamientos emplean un enfoque basado en la gestión, en gestión de riesgos, es decir, clasifica acciones clasificadas en las siguientes etapas: prevención, respuesta, recuperación.

La entrada en vigor de los presentes lineamientos será el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se recibieron comentarios de la UAJ, los cuales son atendidos para consulta pública y se reflejarían en el engrose correspondiente.

Por lo anterior, ponemos a su consideración la propuesta, y quedo a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.3 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre el segundo y tercer programa trianual para la construcción y crecimiento de la red troncal nacional, presentado por Financiera para el Bienestar.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, la Unidad de Política Regulatoria somete a su consideración el proyecto I.4 de acuerdo mediante el cual se emite pronunciamiento sobre el segundo y tercer programa trianual para construcción y crecimiento de la red troncal, presentado por Financiera para el Bienestar.

En el proyecto se realiza una evaluación de los programas considerados, considerando lo señalado en la condición 8.3 del título de concesión mayorista que el Instituto otorgó a Telecomunicaciones de México, ahora Financiera para el Bienestar, así como lo señalado en el capítulo 3 de la construcción y crecimiento de la red troncal nacional, de los lineamientos de la red troncal.

De manera particular, en la concesión y en los lineamientos retenidos se menciona que Telecomunicaciones de México, que cambió su denominación para quedar como Financiera para el Bienestar, tiene por obligación la planeación, diseño y ejecución de programas para la construcción y crecimiento de la red troncal, diseño y ejecución de programas para la construcción y crecimiento de la red troncal con duración trianual, y señalan que la autorización de dichos programas deberá realizarse por parte del Instituto.

La importancia de contar con esos programas es que trazan una ruta para planear, diseñar y ejecutar la construcción y crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional de forma efectiva, de conformidad con los elementos mínimos que impulsen el acceso efectivo de la población a la comunicación de la banda ancha y a los servicios de las telecomunicaciones.

Por lo anterior, Financiera para el Bienestar debe presentar su propuesta de programa trianual al Instituto con al menos 90 días naturales previos al vencimiento de su programa vigente, y en dicho documento se debe especificar, entre otros, al menos el número de kilómetros de fibra óptica y puntos de presencia a instalar.

A manera de antecedente, en el año 2017 fue autorizado por el Pleno del Instituto el primer programa trianual de telecomunicaciones de México, dado que fue consistente con lo señalado por la condición 8.3 de su título de concesión mayorista, así como para lo señalado por el artículo 15 y correlativos de los lineamientos de la red troncal.

El día de hoy, por lo que hace a la propuesta del segundo programa troncal para la construcción y crecimiento de la red troncal nacional se advierte que fue presentado de manera tardía, lo que implica que dicho programa no pudo ejecutarse, lo que afecta los objetivos de cobertura y desarrollo de infraestructura previstos en el título de concesión mayorista y los lineamientos de la red troncal.

En este sentido, el Instituto debe priorizar el cumplimiento de los plazos y las condiciones que garanticen el desarrollo de la red troncal como un elemento clave para promover el crecimiento a servicios de banda ancha.

En lo que se refiere a la propuesta del tercer programa troncal trianual, la Unidad de Política Regulatoria realizó un análisis integral del contenido de la propuesta, advirtiendo que adolece de los elementos mínimos señalados en los lineamientos de la red troncal, con el objeto de cumplir con la condición 8.3 del título de concesión mayorista.

En ese sentido, se hace la propuesta de acuerdo a este Pleno en el sentido de no autorizar el segundo y tercer programa trianual para la construcción y el crecimiento de la red troncal presentado por Telecomunicaciones de México, hoy Financiera para el Bienestar.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del pronunciamiento respecto de la presentación del segundo y tercer programa trianual para la construcción y crecimiento de la red troncal, presentados con motivo de la obligación impuesta a la condición 8.3 del título de concesión mayorista que ostenta Financiera para el Bienestar, así como el artículo 15 de los lineamientos para el acceso efectivo y compartido a la infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad por parte de Telecomunicaciones de México, y para la construcción y crecimiento de una red troncal nacional.

Dicha obligación consiste en presentar al Instituto para su autorización el programa para la construcción y crecimiento de su red, la cual tendrá duración de tres años contados a partir del 1 de enero de 2016.

Cabe señalar que para efectos de la autorización respectiva el concesionario debe presentar un nuevo programa con al menos 90 días naturales de anticipación al vencimiento del programa que en su momento esté vigente, y debe incluir como mínimo el número de kilómetros de fibra óptica y los puntos de presencia a instalar.

La importancia del programa trianual radica en contar con un instrumento en el que se plasmen con claridad los plazos, estrategias y acciones de la implementación y crecimiento de la red troncal, la cual tiene un papel crucial en la lucha para abatir la brecha digital en México, pues una de sus principales características es que tiene la capacidad de llevar a cabo... de llevar servicio de banda ancha a zonas que no están cubiertas por los operadores comerciales de servicios de telecomunicaciones.

En ese sentido, respecto a la presentación del segundo programa trianual, cuyo periodo de ejecución correspondería del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 se coincide con el análisis efectuado, en el que se estimó que no era susceptible de ser autorizado ya que, por un lado, su presentación se realizó fuera del periodo establecido y con pocos meses de anticipación a que terminara la vigencia correspondiente, además de que no tendría aplicación práctica la autorización pues al día de hoy el periodo de vigencia ha concluido.

Por lo que hace al análisis del tercer programa trianual, cuyo periodo de ejecución va del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, el cual también se presentó fuera de la fecha mandatada en la obligación, comparto las consideraciones efectuadas por la Unidad de Política Regulatoria en el sentido de que la propuesta presentada no presenta un plan en el que se puedan establecer hitos para el crecimiento de la red troncal.

Además de que presentan información relacionada con las rutas, kilometrajes de fibra óptica, puntos de acceso sin que se observe una variación o incremento respecto al primer programa trianual de 2016, y precisan que no cuentan con recursos para la red troncal, lo cual no solamente no es consiste con la obligación impuesta tanto en el título de concesión mayorista como en los lineamientos señalados, sino que tampoco refleja un crecimiento y desarrollo en la red troncal, por lo que concuerdo con el proyecto en no autorizar la propuesta del tercer programa trianual.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.4.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes. Por lo que hace al Comisionado Robles se da cuenta de su voto a favor, por lo que el asunto I.4 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto incluido, I.22, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el "Protocolo de Actuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre".

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, la Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración el proyecto I.22, que consta del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el protocolo de actuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones ante la ocurrencia de situaciones de emergencia

o desastre, el cual considera los procedimientos y acciones de vinculación, colaboración y coordinación entre las diferentes unidades administrativas del Instituto Federal de Telecomunicaciones y, en su caso, las autoridades competentes, para la atención de situaciones de emergencia o desastre.

Este protocolo coadyuvará a:

Prevenir y mitigar las posibles afectaciones a la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión, así como los estudios, los servicios públicos de interés general que se presten en estas.

Colaborar con las diferentes órdenes de gobierno para gestionar el apoyo que se requiera para el restablecimiento de la operación y funcionamiento de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión.

Restablecer los servicios públicos afectados que se presten a través de infraestructura de redes públicas de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión.

Y, brindar información oportuna del estado de la prestación de los servicios a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, y a las audiencias de los servicios de radiodifusión.

Del proyecto que se pone a su consideración me permito destacar los siguientes puntos.

Se conformará un grupo de trabajo del protocolo, presidido por el Comisionado Presidente, integrado por las unidades administrativas y coordinaciones del IFT, y las autoridades competentes para atender situaciones de emergencia o desastre.

El IFT hará uso de recursos y herramientas para la atención de la situación de emergencia, tales como recursos materiales, recursos regulatorios y de los mapas interactivos. Asimismo, pondrá a disposición de los concesionarios y autorizados que así lo requieran, las siguientes herramientas y recursos: equipos transmisores, multiprogramación, enlaces estudio-planta.

El protocolo emplea un enfoque basado en gestión de riesgo, es decir, clasifica las acciones clasificadas en las siguientes etapas: prevención, respuesta y recuperación.

La entrada en vigor del presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, se recibieron comentarios de la Unidad de Asuntos Jurídicos relativos a la definición del agente perturbador, y se ajusta dicha mención en la declaratoria de emergencia, la declaratoria de desastre natural, el desastre y la emergencia, en el lineamiento segundo, fracciones VII, VIII, IX y X, respectivamente.

Por lo anterior, ponemos a su consideración la propuesta y quedamos a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.22.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez. Por lo que hace al Comisionado Robles, se da cuenta de su voto a favor.

Siendo así el asunto I.22 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto también incluido, I.23, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia", y el régimen transitorio del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996".

Solicitar a la Secretaría del Pleno que nos informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de ley previo a la aprobación del proyecto.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el proyecto que está siendo sometido a su consideración, y el análisis de impacto regulatorio correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Dicho eso le cedo la palabra a Fernando Butler o la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, la UPR somete a su consideración el acuerdo I.23, mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, y el régimen transitorio del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996.

Gracias.

En este punto la Unidad de Política Regulatoria establece el... perdón. Alguna de las consideraciones principales expuestas en estos acuerdos y demás, son las siguientes:

Que las plataformas electrónicas de los concesionarios y autorizados utilicen un certificado de autenticidad conformado por la firma electrónica avanzada y contraseña única de registro a la plataforma electrónica, con el objeto de certificar la autenticidad e integridad de los lineamientos de localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados, a efecto de permitir la validación automática de los requerimientos que gestionan las autoridades designadas con los concesionarios y autorizados.

Lo anterior en aras de establecer el uso de dicha firma de manera generalizada en las plataformas electrónicas de los concesionarios y autorizados, de forma que se homologue la vía de autenticación entre las diversas autoridades que realizan dichos requerimientos, y entre los propios concesionarios y autorizados.

Que el formato para la gestión de los requerimientos de información en materia de seguridad y justicia sea el único para gestionar las solicitudes que realicen las autoridades facultades y designadas con el fin de estandarizar los requerimientos por parte de las autoridades, de forma que todos observen los requisitos preestablecidos y se garantice la eficiencia y celeridad en la atención de los requerimientos en cuestión.

Asimismo, se incluye un nuevo rubro en el que la autoridad designada requirente deberá de indicar si se trata de un requerimiento de carácter excepcional, en

términos de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Y que las autoridades de localización geográfica en tiempo real y para la entrega de datos conservados corresponden exclusivamente a la autoridad judicial federal.

Asimismo, que los concesionarios y autorizados generen y conserven un registro de los requerimientos de localización geográfica en tiempo real, y entrega de datos conservados por un periodo de 24 meses, y que envíen un informe semestral al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los ajustes necesarios para que se incorpore la tecnología de la localización móvil avanzada, AML, o de solicitud de localización iniciada en la red, NILR, o de protocolo de inicio de sesión con el formato de datos de información de presencia, objeto de ubicación SIP PIDF-LO en los diversos sistemas operativos de terminales móviles en el país, y con esto se mejore la precisión de la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación móviles, y que los concesionarios y autorizados proporcionen en forma gratuita las llamadas, mensajes de texto, SMS, data SMS y mensajes HTTPS asociados a la atención de las llamadas de emergencia.

Asimismo, se elimina la tabla 1, respecto a la precisión de la tecnología de triangulación, por considerar menos precisa que GPS y que la inclusión de AML.

Finalmente, se convoca al grupo técnico a que se celebre el capítulo 5 de los grupos de trabajo de los lineamientos de mérito para la implementación de las modificaciones que deriven del acuerdo que hoy se somete a su consideración.

En este orden de ideas, tomando en consideración lo señalado, ponemos a su consideración la propuesta y quedamos a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Yo tomo la palabra para fijar postura.

Para adelantar que acompaño el asunto con mi voto a favor, toda vez que la presente propuesta contribuye de manera significativa a contar con una

regulación actualizada y alineada a los avances tecnológicos en la materia, como la tecnología de localización móvil avanzada o aquellas cuyas adaptaciones permitan alcanzar el mismo fin en los diversos sistemas operativos de terminales móviles para geolocalizar, para la geolocalización de las llamadas de emergencia, en apego a las mejores prácticas internacionales.

Asimismo, se realizan adecuaciones a los lineamientos, las cuales son acordes con el marco jurídico vigente y que contribuyen a garantizar que la colaboración con la justicia a que se refiere el título octavo de la ley sea efectiva y oportuna, y en ese sentido cumpla con los parámetros y requisitos y establecidos en el marco jurídico vigente, resaltando puntualmente que se incorporan certificados de autenticidad en las plataformas electrónicas de los concesionarios y autorizados para realizar requerimientos de localización geográfica en tiempo real y entrega de datos conservados, para lo cual se establece la utilización de la firma electrónica avanzada con el objeto de salvaguardar que únicamente los servidores públicos facultados sean quienes generen los requerimientos en cuestión.

También se establece un formato único para la gestión de este tipo de requerimientos, de tal manera que estos se estandaricen y se mejore la eficiencia y celeridad en su atención.

Se reconoce que las autorizaciones de localización geográfica en tiempo real y para la entrega de datos conservados corresponden exclusivamente a la autoridad judicial federal, en línea con los criterios judiciales recientes.

Y también se implementa un nuevo reporte estadístico de los requerimientos de localización geográfica en tiempo real y entrega de datos conservados, que permitirá que cualquier persona tenga conocimientos sobre datos de interés público, como son la cantidad de requerimientos de acceso a localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados que realizan las autoridades, así como el número de veces que estos se realizaron de forma excepcional, es decir, sin autorización judicial previa y, en su caso, las ocasiones en que dicha autorización judicial no fue recibida por el concesionario o autorizado, subrayando que esa información es de naturaleza pública en términos de la legislación en la materia.

Además, destaco que el presente proyecto pasó por un proceso de consulta pública, el cual contó con las participaciones de 22 personas, incluyendo concesionarios, autoridades y organizaciones de la sociedad civil, mismas que contribuyeron a robustecer la toma de decisión de este regulador para generar el producto regulatorio que hoy se somete a nuestra consideración.

En suma, las modificaciones propuestas parten del mandato conferido por el legislador al IFT, el cual señaló que la participación que se le da al Instituto en esta materia es fundamental para establecer lineamientos que servirán para normar y armonizar los intereses que conviven en esta materia, a fin de que no se limiten recíprocamente.

En ese sentido, las modificaciones aumentan el grado de certidumbre jurídica tanto a los destinatarios de las normas en materia de colaboración con la justicia, como a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, lo cual contribuye al desarrollo eficiente del sector de las telecomunicaciones.

Y es por esas razones que reitero que mi voto será a favor del presente proyecto.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.23.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.23 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Aquí solicitarle, Secretario Técnico, que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de ley previo a la aprobación del proyecto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el proyecto que está siendo sometido a su consideración, y el análisis de nulo impacto regulatorio correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Dicho eso le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Con su venia, César Arias expondrá este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Buenos días, Comisionados.

Colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como antecedentes del caso tenemos que el día 20 de noviembre del año 2024, el Pleno de este Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual se sometió a consulta pública el anteproyecto del acuerdo que hoy se somete a su consideración, mismo que se realizó dentro del periodo comprendido entre el 21 de noviembre y el 4 de diciembre del año 2024, sin recibir participaciones, comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis.

Por otro lado, informo que derivado de la evaluación que se realizó para la modificación de los lineamientos de concesiones, se advierte que su impacto es nulo toda vez que su entrada en vigor no implica nuevos costos de cumplimiento a los sujetos regulados, permite simplificar, transparentar y dar a conocer anticipadamente el objeto de las modificaciones a la regulación, y la finalidad que atiende y el nulo impacto de la misma.

En este sentido, una vez agotado el proceso de consulta pública se propone la modificación de los lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones, con el objetivo de realizar una armonización normativa, estableciendo definiciones o términos de referencia a las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite.

Asimismo, como parte del análisis respectivo de la armonización de los lineamientos con las disposiciones satelitales, se advirtió la eliminación del trámite referente a las concesiones de recursos orbitales para uso privado para satisfacer

necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país, referidas en el artículo 11 de los lineamientos de concesiones, debido a que este tipo de trámite carece de eficacia y utilidad jurídica por las gestiones directas que cada país puede realizar ante la UIT, modificación que se realiza en el presente proyecto.

También quiero informar que se realizaron algunos ajustes de forma para guardar consistencia dentro del documento, mismas que fueron hechas de su conocimiento en la versión de actualización previamente circulada.

Asimismo, quiero agradecer a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a los comentarios de sus oficinas, que ayudaron a robustecer el proyecto.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.5.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Fausto Antonio Corona Preciado un título de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que involucra el otorgamiento de una concesión única, respecto de una solicitud presentada el 6 de noviembre de 2024 por Fausto Antonio Corona Preciado.

Para estos efectos se han seguido las disposiciones establecidas concretamente en el artículo 73 de la ley de la materia, el tercero de los lineamientos de concesionamiento. Y también se solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

El proyecto esencialmente consiste en la prestación de servicios de acceso a internet.

En atención a estas circunstancias y dado que a juicio de la unidad se cumplen con los requisitos establecidos en estos numerales, se propone el otorgamiento a la solicitante de un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años para la prestación de cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.7, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cincuenta y seis solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

De igual forma, para dar cuenta de este proyecto que involucra el otorgamiento de cincuenta y seis títulos de concesión para distintos solicitantes, cuyas fechas de

ingreso a este Instituto se detallan en el proyecto en cuestión. Asimismo, también se han satisfecho a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios las disposiciones aplicables en la ley de la materia y de los lineamientos de concesionamiento.

Obra también en el expediente y se narra en el proyecto la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y también se ha solicitado la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico por cuanto hace a la contraprestación que se propone y que estará fijada en este acto, de aprobarse el acto, con el fin de que se constituya una condición para el otorgamiento de la concesión.

En razón de estas circunstancias se propone el otorgamiento de las solicitudes para las concesiones de uso privado con propósitos de radioaficionados a los solicitantes, con una vigencia de 5 años.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.7.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de derechos del permiso número 3065/93, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por el C. Héctor Eugenio de la Torre Menchaca.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias expondrá este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la cesión de los derechos y obligaciones del permiso de radiocomunicación privada, en donde el ciudadano Héctor Eugenio de la Torre Menchaca funge como cedente y el ciudadano Humberto Reyes Aubert como cesionario.

Al respecto, informo que la solicitud se analizó de conformidad con lo señalado en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual señala los requisitos que se deben cumplir para la autorización de este tipo de casos, los cuales a juicio de esta dirección general fueron satisfechos por el solicitante.

Ahora bien, atendiendo al régimen de concesionamiento previsto en la ley, se propone que en caso de que sea procedente autorizar la cesión de derechos objeto de análisis, se resuelva mediante el otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de comunicación privada, en términos del artículo 76, fracción III, inciso a) de la ley, a favor del cesionario.

Por lo anterior y del análisis realizado por esta unidad administrativa, se determinó que el asunto se apega a lo dispuesto por el artículo 110 de la ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la cesión de derechos que nos ocupa y, como resultado de ello, otorgar al cesionario una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con vigencia de 10 años, y una concesión única con vigencia de 30 años, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

Los Comisionado que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a tratar en bloque del I.9 al I.11.

El I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, presentada por el C. Francisco Cruz Reséndiz.

El I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, presentada por el C. Marco Antonio Ruiz Peñaloza.

Y el I.11, es la resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, presentada por el C. Rafael Sánchez Sáinz.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

De igual forma, César Arias hará la exposición de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan de tres negativas para prorrogar la vigencia de igual número de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de las solicitudes, se encuentran dentro de los expedientes previamente circulados.

Al respecto, informo que el análisis de estos casos se realizó de conformidad con el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento de prórrogas de concesiones de bandas de frecuencias, destacando el primer requisito, a saber, que la solicitud haya sido presentada dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión.

En ese sentido, se observa que el artículo 114 de la ley es claro al señalar los requisitos que deben satisfacer los concesionarios, dentro de los cuales señala como una condición necesaria el momento en el que se debe de presentar la solicitud de prórroga y no da lugar a excepciones a su aplicación.

De la información de los expedientes de mérito se observa que en cada uno de los casos no se satisfizo el requisito referente al plazo para presentar la respectiva solicitud de prórroga, razón por la cual resulta innecesario entrar al análisis del cumplimiento de los demás requisitos señalados en dicho ordenamiento, así como obtener la opinión conducente por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la Unidad de Cumplimiento.

Por lo anterior, se propone al Pleno de este Instituto negar la prórroga de vigencia de la concesión respectiva en cada uno de los casos presentados. Lo anterior, es importante señalar, sin perjuicio de que los concesionarios, de considerarlo conveniente, sometan a este Instituto una nueva solicitud de otorgamiento de concesión, debiendo cumplir con la normatividad vigente aplicable.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.9, I.10 y I.11.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para los tres asuntos, por lo que los numerales I.9, I.10 y I.11 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por Telecable de Tecalitlán, S. de R.L. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, cuyo rubro describe el objeto. Se trata de una solicitud presentada el 12 de julio de 2024 por Telecable de Tecalitlán, S. de R.L. de C.V., esta concesionaria presta los servicios de televisión restringida y acceso a internet.

Para estos propósitos el régimen aplicable es el artículo 113 de la ley de la materia. Se ha solicitado y se da cuenta en el proyecto de la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y del dictamen correspondiente de la Unidad de Cumplimiento.

En razón de las particularidades que se describen en el proyecto y de que se satisface lo señalado en este numeral, se propone por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios el otorgamiento de la prórroga solicitada a la concesionaria.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.12.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Vamos a pasar al asunto incluido, I.24, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de

Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Car Sport Racing, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su autorización, la expondrá César Arias.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata de la solicitud de una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Car Sport Racing, S.A. de C.V.

Como justificación del proyecto el solicitante manifestó que requiere el uso secundario para llevar a cabo la organización del evento denominado Fórmula E 2025 México City E-Prix, a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, lo anterior para la comunicación interna de los organizadores con fines de logística, atención general, prevención y mitigación de riesgos, así como la comunicación entre competidores y sus equipos oficiales de pista, miembros del comité organizador y demás participantes involucrados en el desarrollo del evento.

Al respecto, se cuenta con el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual identificó la factibilidad de asignación de frecuencias para 207 dispositivos solicitados.

Asimismo, en dicho dictamen se propone una contraprestación, misma que se deberá pagar previo al otorgamiento de la constancia de autorización solicitada.

Considerando lo anterior, esta Dirección General determinó que el solicitante acreditó el cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 de los lineamientos de uso secundario, los cuales señalan los requisitos para obtener la constancia de autorización para eventos específicos.

Por lo anterior, se propone al Pleno de este Instituto otorgar la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento para bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Car Sport Racing, S.A. de C.V., para organizar el evento denominado Fórmula E 2025 México City E-Prix, a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez en la Ciudad de México, misma

que contará con un periodo de vigencia comprendido del 8 al 12 de enero del año 2025.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

César Augusto Arias Hernández: Perdóneme.

Nada más para informar un engrose que será realizado en el proyecto, que es en la fundamentación del proyecto, que no cambia el sentido del mismo.

Nada más para anunciarlo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Ok.

Gracias, César.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del otorgamiento de una constancia de autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Car Sport Racing, S.A. de C.V.

Lo anterior al coincidir con el análisis realizado en cuanto a que dicha solicitud cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los lineamientos de uso secundario.

El otorgamiento de la constancia de autorización a favor del solicitante le permitirá estar en condiciones para organizar el evento denominado Fórmula E 2025 México City E-Prix, a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México.

De manera particular, se determinó la factibilidad de la asignación de frecuencias para que Car Sport Racing esté en condiciones de operar 207 dispositivos, los

cuales servirán para la comunicación interna de los organizadores con fines de logística, atención general, prevención y mitigación de riesgos, así como la comunicación entre competidores y sus equipos, oficiales de pista, miembros del comité organizador y demás participantes involucrados en el desarrollo del evento.

Finalmente, no omito señalar que el otorgamiento de esta constancia queda sujeto a que el interesado presente ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones el comprobante de pago por concepto de contraprestación, misma que autorizará... que queda autorizada por este Pleno.

Por lo expuesto adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.24.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Camacho, del Comisionado Díaz y del Comisionado Juárez, por lo que el asunto I.24 queda aprobado con el voto a favor de los Comisionado presentes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.13, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, otorgado a favor de XHTOR Radio Torreón.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para la presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de esta solicitud presentada por XHTOR Radio Torreón, un organismo descentralizado municipal.

El régimen aplicable es el artículo 86 y octavo, fracción IV, segundo transitorio, fracción XVIII de los lineamientos de concesionamiento, que regulan la acreditación de los principios y mecanismos que deben observar las concesiones de uso público en materia de radiodifusión.

La concesión respecto de la cual se evalúa el cumplimiento es la XHTOR-FM en la localidad en comento.

Para estos propósitos la Unidad de Concesiones y Servicios ha hecho la evaluación en los términos indicados y se da cuenta de que se satisfacen debidamente los requisitos y mecanismos de independencia editorial, dando cuenta de la creación del consejo ciudadano y de la aprobación de los criterios de reglas de expresión de diversidades ideológicas, éticas y culturales, garantías de participación ciudadana, autonomía de gestión financiera, reglas claras para la prestación... perdón, para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento y pleno acceso a las tecnologías.

En razón de estas circunstancias se propone la acreditación del cumplimiento de la condición 12 del título de concesión en los términos y condiciones que describe el proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.13.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes en la sala, y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.13 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por XHTOR Radio Torreón, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Digital en la localidad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Vicente Vargas hará la exposición de este asunto.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias, Álvaro.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Colegas del Instituto.

El asunto que se somete a consideración trata sobre una solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso público, presentada por XHTOR Radio Torreón, para la provisión del servicio de televisión radiodifundida digital en la localidad de Torreón, Coahuila.

Sobre el particular es pertinente señalar que la solicitud que se atiende fue presentada dentro del periodo extraordinario establecido en el numeral 3.5 del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2023 para el servicio de televisión digital terrestre de carácter público.

Respecto de los requisitos de procedibilidad, del análisis realizado se identificó que la solicitud presentada cumple con lo establecido en los artículos 85, 86 y 90 de la ley, 3 y 8 de los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones.

Particularmente el solicitante acreditó datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, programa inicial de cobertura y el pago por el análisis de la solicitud.

Respecto de las opiniones de otras áreas que sustentan la procedibilidad de la solicitud, se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la opinión no vinculante emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el sentido de la resolución que se proyecta.

Con base en lo anterior y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedibilidad para la solicitud de mérito en términos de la ley y los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público con una vigencia de 15 años a favor de XHTOR Radio Torreón, para la provisión del servicio de televisión digital terrestre en la localidad de Torreón, Coahuila, a través de una estación con distintivo de llamada XHCPGO-TDT, utilizando el canal 28 de televisión.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Vicente.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.14.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social en la localidad de Santo Domingo Tehuantepec y San Blas Atempa, Oaxaca, así como una concesión única al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, Vicente Vargas expondrá este asunto.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

El asunto que se somete a consideración trata sobre la solicitud de concesión de espectro radioeléctrico y una concesión única para uso social, presentada por Alianza por un mejor Santo Domingo Tehuantepec, A.C., para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en FM en las localidades de Santo Domingo Tehuantepec y San Blas Atempa, Oaxaca.

Al respecto, es pertinente señalar que la solicitud analizada fue presentada dentro de los plazos establecidos en el numeral 3.3 del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2023 para el servicio de FM de carácter social.

Respecto de los requisitos de procedibilidad, la Unidad de Concesiones y Servicios considera que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 67, 76, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3, 8 y 15 de los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, toda vez que se acreditó que sus actividades se relacionan con propósitos culturales, científicos, educativos y a la comunidad.

En el mismo sentido, se cuentan con las opiniones favorables de las Unidades Administrativas, de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Competencia Económica y la opinión no vinculante emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales son acordes con el sentido de la resolución.

Por lo anterior y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedibilidad de la solicitud en términos de la ley y los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión de espectro radioeléctrico y una concesión única de carácter social con vigencia de 15 y 30 años, respectivamente, a favor de Alianza por un mejor Santo Domingo Tehuantepec, A.C., para la provisión del servicio de FM en las localidades de Santo Domingo Tehuantepec y San Blas Atempa, Oaxaca, con una estación clase A con distintivo de llamada XHCSJL-FM, utilizando la frecuencia 102.5 MHz.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Vicente.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.15.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes y del voto a favor del Comisionado Robles, siendo así el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a pasar al I.16 y I.17 para tratar en bloque.

El I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de Hermosillo, Sonora, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Y el I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Jiquipilco, Estado de México, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su permiso, Vicente Vargas expondrá estos dos asuntos.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre dos solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario y las concesiones únicas respectivas, presentadas por Acequia Comunicación Multimedia, A.C., para la provisión del servicio de FM en la localidad de Hermosillo, Sonora, y MV Malintzi, A.C., para el servicio de FM en la localidad de Jiquipilco, Estado de México, ambas solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en el numeral 3.4 del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2023, respectivamente.

En relación con los requisitos de procedibilidad, se señala que del análisis realizado a las solicitudes se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 67, 76, 85 y 90 de la ley, 3 y 8 de los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, toda vez que los solicitantes acreditaron que sus actividades son acordes con los principios comunitarios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género, pluralidad y que cuentan con un vínculo directo con la comunidad.

En el mismo sentido, respecto de las opiniones de otras áreas que sustentan la procedibilidad de las solicitudes, se cuenta con opiniones favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Competencia Económica y la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales son acordes con el sentido de las resoluciones.

Por lo anterior y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedibilidad en términos de la ley y los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de dos títulos de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario y dos concesiones únicas con vigencias de 15 y 30 años, respectivamente, para la provisión del servicio de FM a favor de Acequia Comunicación Multimedia, A.C., en la localidad de Hermosillo, Sonora, para la operación de una estación clase A con distintivo de llamada XHSCMG-FM, utilizando la frecuencia 102.3 MHz, y para MV Malintzi, A.C., en la localidad de Jiquipilco, Estado de México, para una estación clase D con distintivo de llamada XHSCOA-FM, utilizando la frecuencia 97.3 MHz.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Vicente.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.16 y I.17.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los tres Comisionados presentes en la sala, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos. Siendo así los asuntos I.16 y I.17 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión presentada por XEJP-FM, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de esta solicitud presentada el 9 de agosto de 2021 por XEJP-FM, S.A. de C.V., respecto de la estación con este mismo distintivo en la Ciudad de México para la frecuencia 93.7 MHz.

En atención a la petición de ampliación de la vigencia, el régimen aplicable es el 114, que establece las condiciones y procedimientos que deben regir para el otorgamiento de la prórroga correspondiente. Es así que se da cuenta de que se cumple el requisito de temporalidad, que fue presentada oportunamente el cumplimiento de las obligaciones.

Se solicitó la opinión de la Unidad de Cumplimiento, quien emitió en sentido favorable el mismo. Se cuenta con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto al interés por recuperar el interés... perdón, por recuperar el espectro radioeléctrico, dando cuenta de que este no existe en tal procedimiento, así como la eventual aceptación de condiciones que se darán a conocer a la interesada de resolverse favorablemente.

Asimismo, para efectos de la evaluación la solicitud, se dio cuenta por parte de la misma a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los términos que establece el artículo 28 constitucional, y se describe en el propio proyecto.

Finalmente, por lo que hace a la condición de establecer el pago de una contraprestación, se propone en este acto en los términos del proyecto el monto de la misma, misma que es también propuesta por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, debidamente socializada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que hace al análisis de competencia económica de manera destacada, se destaca que se señala que no se prevé con el otorgamiento de la autorización respectiva el GIE del solicitante incumpla o se genere algún tema con barreras a

la entrada o a la acumulación de espectro, por lo tanto, no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

En razón de estas circunstancias y de que se satisfacen los requisitos y previsiones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone en los términos que describe el proyecto resolver favorablemente la solicitud de prórroga presentada por la concesionaria XEJP-FM, S.A. de C.V., para la Ciudad de México, respecto de la estación que se describe con el mismo distintivo para la frecuencia 93.7 MHz.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.18.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.18 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.19, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, presentada por XHTOR Radio Torreón.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada, cuyo rubro describe el objeto de la misma, se trata de una solicitud presentada el 2 de diciembre de 2022 por XHTOR Radio Torreón, organismo descentralizado municipal, respecto de la estación con frecuencia 96.3 MHz, XHTOR, en esta localidad.

Para estos propósitos el régimen aplicable observa el artículo 114 de la ley.

Por lo que hace a la temporalidad se da cuenta de que fue presentada oportunamente.

Cumplimiento de obligaciones, se solicitó a la unidad competente de este Instituto la emisión del mismo, y particularmente se señala que existen incumplimientos de manera documental respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título de concesión.

Asimismo, también se señala que no se ha acreditado en el momento que fue emitido el dictamen correspondiente, lo que hace al artículo 86, es decir, los principios de los medios públicos.

En razón de estas dos particularidades se establece en el proyecto que los incumplimientos de carácter documental no comprometen la prestación del servicio y, por lo tanto, podrán ser exigidos a través de los procedimientos respectivos, y sería una medida desproporcionada la eventual negativa para la prestación del servicio en la localidad en comento.

También por lo que hace al incumplimiento al artículo 86, se da cuenta de que en esta misma sesión en un asunto previo se ha calificado el cumplimiento de la misma, y esto es narrado y descrito en el proyecto en los términos antes precisados.

En razón de estas circunstancias se establece que el cumplimiento de las obligaciones estaría con estas precisiones satisfecho. Y en razón también de las nuevas previsiones o condiciones que establece el artículo 114 que debe aceptar la concesionaria, estas serán dadas a conocer en el acto de la notificación y serán aceptadas en el plazo que se le concede.

Por lo que hace al interés público, la Unidad de Espectro Radioeléctrico manifiesta que no existe tal, por lo que no existiría inconveniente en el otorgamiento de la misma.

Y finalmente, se da cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el sentido de haber sido solicitada y no establecer objeción alguna respecto de la petición de que se trata.

En razón de estas particularidades se resuelve y se propone en este sentido el otorgamiento de la prórroga del título de concesión para continuar usando las frecuencias de las que es la concesionaria su titular, y que continúe con la prestación del servicio en los términos y condiciones que describe el proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.19.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.20, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Sistema Radiofónico El Siglo, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.9 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHPMOC-FM en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En efecto, se trata de una solicitud presentada el 30 de octubre del presente año por Sistema Radiofónico El Siglo, S.A. de C.V.

El objeto de la misma es una autorización para llevar a cabo la enajenación de 30 acciones representativas de su capital social, equivalente al 50% del mismo, a otra persona que se describe en el proyecto y que participa con un 25% actualmente. Y para estos efectos se acompaña la documentación que permite conocer la identidad del interesado, su calidad previa a esta autorización que eventualmente se estará otorgando.

El régimen aplicable es el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se ha solicitado la opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que se describe en el proyecto y se da cuenta de la misma.

Particularmente, el análisis que se realiza en este tipo de operaciones requiere el análisis de competencia económica. La Unidad de Competencia Económica de este Instituto emitió su opinión correspondiente en el sentido esencial de que no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radiodifusión sonora comercial en la banda de FM en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en virtud de que con motivo de la operación aumentaría la participación del capital social de las propias tenedoras de estas acciones. Sin embargo, el control en conjunto quedaría dentro del mismo Grupo de Interés Económico.

En razón de estas circunstancias y de que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 112 de la ley de la materia, se propone autorizar la enajenación de acciones solicitada por la concesionaria solicitante en los términos y condiciones que describe el proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.20.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.20 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de asuntos generales, y le solicito dé cuenta de ellos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales tenemos dos numerales.

El primero de ellos el II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Arturo Robles respecto de su participación en representación de este Instituto en la décima reunión de trabajo del grupo... en la décima reunión del grupo de trabajo sobre gobernanza de la inteligencia artificial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Reunión Plenaria de Otoño de la Alianza Global para la Inteligencia Artificial y la Digital Trust Convention, celebradas del 11 al 15 de noviembre de 2024.

Bajo el numeral II.2, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación de este Instituto en el evento "Por un país conectado a la red. Conectando a Zapotiltic", que se llevó a cabo en la ciudad de Zapotiltic, Jalisco, el 9 de diciembre de 2024.

Son todos los asuntos, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión siendo las 12 con 55 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias y buenas tardes.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Trigésima segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

